



**DECRETO ALCALDICIO N° 2.602/
QUILLON, Agosto 28 de 2020.-**

VISTOS:

1. Correo Electrónico de fecha 26.08.2020 de Don Jose Acuña Salazar, Administrador Municipal,
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°208 de fecha 27.08.2020 de don Gerardo Vasquez Navarrete, Director de Administracion y Finanzas.
3. Anexo de contratos a Honorarios suscrito con fecha 28.08.2020, con funcionarios. que indica,
4. Decreto Alcaldicio N°521 de fecha 27.01.2020, que aprueba programa "Absorción mano de obra 1".
5. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
6. Decreto Alcaldicio N°5.101 de fecha 19.08.2020 que designa como Alcalde Subrogante a Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela
7. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que designa como subrogantes de la Dirección de Secretaria Municipal a funcionarios que se indica,
8. El Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	Periodo	Honorarios contrato principal	Nuevo monto honorarios conforme anexo
LUIS PEDRAZA GARAY		Auxiliar	01/08/2020 al 31/12/2020	\$400.000.-	\$504.202.- (Bruto)
CRISTIAN MILLAR JARA		Auxiliar	01/08/2020 al 31/12/2020	\$400.000.-	\$504.202.- (Bruto)
JUAN VILLALOBOS QUEVEDO		Auxiliar	01/08/2020 al 31/12/2020	\$400.000.-	\$504.202.- (Bruto)
VICTOR GARCES ARRATIA		Auxiliar	01/08/2020 al 31/12/2020	\$400.000.-	\$504.202.- (Bruto)
FRANCISCO CARRASCO ROA		Auxiliar	01/08/2020 al 31/12/2020	\$400.000.-	\$504.202.- (Bruto)

2. El gasto que origina el presente Anexo de Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicio en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)**

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



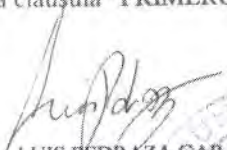
ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **LUIS GABRIEL PEDRAZA GARAY**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 24 de Septiembre 1960, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADORA DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 29 de enero de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto Alcaldicio N°631 de fecha 31.01.2020

SEGUNDO: Modifíquese clausula "**CUARTO**" del contrato mencionado en el punto anterior, el que fijaba los honorarios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", siendo el monto mensual aumentado en **\$104.202** (ciento cuatro mil doscientos dos pesos) bruto. Por lo que los honorarios brutos mensuales quedaran en **\$504.202** (quinientos cuatro mil doscientos dos pesos) a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el contrato mencionado en la cláusula "**PRIMERO**" del presente Anexo de Contrato


LUIS PEDRAZA GARAY
[REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVN/APB/001
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

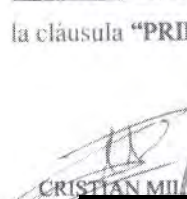
ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS


En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CRISTIAN JOSE MILLAR JARA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de julio 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

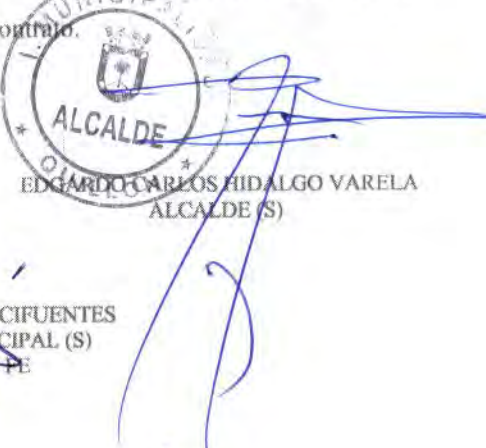
PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 29 de enero de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto Alcaldicio N°631 de fecha 31.01.2020

SEGUNDO: Modifíquese clausula "CUARTO" del contrato mencionado en el punto anterior, el que fijaba los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo el monto mensual aumentado en **\$104.202** (ciento cuatro mil doscientos dos pesos) bruto. Por lo que los honorarios brutos mensuales quedaran en **\$504.202** (quinientos cuatro mil doscientos dos pesos) a partir del **01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el contrato mencionado en la cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.


CRISTIAN MILLAR JARA
[REDACTED]
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FISCALÍA


CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FISCALÍA


ALCALDE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

GVN/APB/vij
DISTRIBUCION:
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JUAN CARLOS VILLALOBOS QUEVEDO, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de marzo 1976, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 29 de enero de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto Alcaldicio N°631 de fecha 31.01.2020

SEGUNDO: Modifíquese clausula "CUARTO" del contrato mencionado en el punto anterior, el que fijaba los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo el monto mensual aumentado en \$104.202 (ciento cuatro mil doscientos dos pesos) bruto. Por lo que los honorarios brutos mensuales quedaran en \$504.202 (quinientos cuatro mil doscientos dos pesos) a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el contrato mencionado en la cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

JUAN VILLALOBOS QUEVEDO
[REDACTED]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. **VICTOR EUGENIO GARCES ARRATIA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de julio 1973, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 29 de enero de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto Alcaldicio N°631 de fecha 31.01.2020

SEGUNDO: Modifíquese cláusula "CUARTO" del contrato mencionado en el punto anterior, el que fijaba los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo el monto mensual aumentado en \$104.202 (ciento cuatro mil doscientos dos pesos) bruto. Por lo que los honorarios brutos mensuales quedaran en \$504.202 (quinientos cuatro mil doscientos dos pesos) a partir del **01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el contrato mencionado en la cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.


VICTOR GARCÉS ARRATIA
[REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ALCALDE

(VN:APB/m)
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal

- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. FRANCISCO JOSE CARRASCO ROA, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de julio 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 29 de enero de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto Alcaldicio N°631 de fecha 31.01.2020

SEGUNDO: Modifíquese clausula "CUARTO" del contrato mencionado en el punto anterior, el que fijaba los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo el monto mensual aumentado en \$104.202 (ciento cuatro mil doscientos dos pesos) bruto. Por lo que los honorarios brutos mensuales quedaran en \$504.202 (quinientos cuatro mil doscientos dos pesos) a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el contrato mencionado en la clausula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

FRANCISCO CARRASCO ROA
[REDACTED]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/API/aoi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal

- Archivo Secretaria Municipal